



## Acta de Sesión Ordinaria

Del 21 (veintiuno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios del municipio de Guadalupe Nuevo León, Administración 2018-2021

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo las 12:00 (doce) horas del día 21(veintiuno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), previa convocatoria, se reunieron en la sala de juntas de la secretaría de ayuntamiento con domicilio en calle Barbadillo e Ignacio Morones Prieto s/n, centro de Guadalupe, Nuevo León, los servidores públicos y ciudadanos que suscriben la presente acta con el objeto de celebrar la siguiente **sesión ordinaria del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León, administración 2018-2021** en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León y lo relativo en los artículos 1, 2, 35 inciso A fracciones I, II, inciso B fracciones II, III, V, 86, 88, 90 y 91 de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León a cuyo efecto se hace constar el desarrollo de la sesión en los siguientes términos: El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, secretario de administración, y presidente del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León, agradece la asistencia de los presentes, y expone que con la finalidad de coordinar los trabajos de la presente sesión ordinaria del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León; instruye al Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, director de adquisiciones y secretario del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones normativas contenidas en los artículos 22, 24 y 25 del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, a que proceda a pasar lista de asistencia.-----

**PRIMERO:** Lista de asistencia.- El Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, procede al pase de lista de asistencia haciendo constar que se encuentran presentes las siguientes personas: -----

**C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza**, Presidente; -----

**Lic. Juan Eduardo Martínez Garza**, Secretario; -----

**Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri**, Vocal por la Secretaria del Ayuntamiento; -----





**Lic. José Alejandro Espinoza Eguía**, Vocal por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; -----

**Lic. Claudia Nelly Mota López**, Vocal Síndico Primero; -----

**Lic. José Torres Durón**, Vocal Síndico Segundo; -----

**Lic. José Ángel Martínez Martínez**, Vocal Regidor de representación proporcional; -----

**Lic. Roberto Martínez Sada**, Vocal por la Dirección Jurídica; -----

**C.P. Francisco Garza Garza**, Vocal en calidad de observador de la Secretaría de Contraloría; -----

**C. Agustín Anaya Garza**, Vocal Ciudadano; -----

**C. José Francisco Reyna Garza**, Vocal Ciudadano; -----

**C. Antonio Treviño Peña**, Vocal Ciudadano; -----

**SEGUNDO:** Quórum e instalación formal de la sesión.- En uso de la palabra el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, manifiesta que conforme al informe del secretario, y considerando que están reunidos los requisitos exigidos por los artículos 23, 27 y demás relativos del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, es procedente hacer la declaratoria de existencia de quórum legal para sesionar, por lo cual, exhorta a los integrantes para que todos los acuerdos que se sometan al conocimiento de este comité estén basados en los principios de transparencia, economía, solvencia, calidad y capacidad de ejecución por quienes deban cumplirlos; hecho lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza expone que una vez decretado la existencia de quórum legal, es procedente decretar la instalación formal de la presente sesión ordinaria del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León, Administración 2018-2021, agregando que los acuerdos serán tomados con la mayoría de los votos de los presentes, e instruye al Lic. Juan Eduardo Martínez Garza para que de lectura al orden del día de esta sesión a los miembros de este comité.-----

**TERCERO:** Lectura y aprobación del orden del día.- El Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, procede a dar lectura del: -----

## ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Lista de asistencia. -----

**Segundo.-** Comprobación de quórum legal.-----

**Tercero.-** Lectura y aprobación del orden del día.-----

**Cuarto.-** Solicitud para dictaminar la contratación de servicios de asesoría legal y fiscal, para la gestión y trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal.-----





**Quinto.-** Solicitud para dictaminar sobre la contratación de diversos Servicios relacionados con Comunicación Social, solicitado por la dirección general de comunicación social del municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----

**Sexto.-** Solicitud para dictaminar sobre la adquisición de medicamentos (Generales y controlados) y material de curación para la clínica médica municipal).-----

**Séptimo.-** Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de conferencias y servicios profesionales para el Taller de Gobernanza y Alineación Estratégica.--

**Octavo.-** Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y camellones.-----

**Noveno.-** Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de bacheo, suministro de carpeta asfáltica y emulsión, calafateo y renta de maquinaria.-----

**Decimo.-** Solicitud para dictaminar la contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública y diversas dependencias municipales.-----

**Décimo Primero.-** Solicitud para dictaminar sobre la contratación de un vehículo blindado en arrendamiento solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.-----

**Décimo Segundo.-** Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de consultoría estadística a través del sistema de prevención y evaluación de la gestión pública (medición ciudadana).-----

**Décimo Tercero.-** Asuntos Generales.-----

**Décimo Cuarto.-** Clausura de la sesión.-----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** somete a consideración de los integrantes de este Comité el orden del día.-----

**ACUERDO:** Acto seguido, los integrantes con derecho a voto del Comité se manifiestan en forma unánime a favor, y por aprobado el orden del día, con lo cual se da por concluido este punto de la sesión y se hace del conocimiento de los asistentes el siguiente punto a tratar: -----

**CUARTO.- Solicitud para dictaminar la contratación de servicios de asesoría legal y fiscal, para la gestión y trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3B de la Ley de coordinación fiscal.**-----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente para la contratación de los servicios de asesoría legal y fiscal para su análisis y consulta, el cual contiene el oficio número SFT/054/2018 suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, mediante el cual solicita al Secretario de Administración someter a consideración del Comité su petición para contratar los servicios de asesoría legal y fiscal, a través del procedimiento de adjudicación directa; mismo que a la letra dice: -----





---Por este conducto y por considerarlo de su competencia, según establecido por el artículo 1, 86, 88, 89, 91 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 5, 6, 8, 13 y 28 fracción XIX, y último párrafo del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito solicitar a Usted, se lleven a cabo los trámites administrativos necesarios a fin de contratar los servicios profesionales para la obtención del servicio que contenga un "Servicio de Asesoría legal y fiscal, para la gestión y trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal" de acuerdo a lo precisado a continuación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1º (primero) de la Ley de Coordinación Fiscal ("la Ley"), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") puede celebrar convención con los municipios que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal ("SNCF"). Los municipios podrán participar del total de los impuestos y demás ingresos que señala la Ley mediante distribución de los fondos que en la misma se establecen.

En relación con lo anterior y derivado de lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley, los estados adheridos al SNCF participarán al 100% (cien por ciento) de la recaudación que se obtenga por concepto de ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado dentro del estado, siempre que el salario sea efectivamente pagado por este con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales (las "Participaciones").

De acuerdo a las facultades que tiene la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipales, establecidas en el artículo 18, fracciones III, VII, VIII, X, XI, XIX, y XXVII, del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es preciso puntualizar que de conformidad con los artículos 119, 120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León el Municipio tiene personalidad jurídica propia, maneja su patrimonio conforme a la Ley y es el responsable de la libre administración de la Hacienda Municipal, por ende se debe dirigir siempre con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, en atención establecido en los numerales 2,33 fracción III incisos a), d), i), k), l), m), n), 92 fracción II, 99, 100 fracciones III, IV, VIII, X, XI, XVI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio de forma propia o a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal está facultado para tomar las medidas necesarias, y así optimizar la administración de los recursos financieros con los que se cuenta.

Con el fin de que el municipio obtenga las participaciones contenidas en el artículo 3-B de la Ley, se requiere de una planeación estratégica de carácter administrativo-fiscal que permite al municipio la recuperación de dichas participaciones, en un corto periodo de tiempo y con un alto grado de seguridad jurídica, de conformidad con los estándares de calidad y profesionalismo que exige el mercado, lo que reduce de forma considerable los costos y riesgos de su implementación.





Que derivado de la necesidad de este Municipio de establecer medidas disciplinarias en materia fiscal – financiera, obtener los beneficios dispuestos por el artículo 1º (primero) de la Ley de Coordinación Fiscal ("la Ley"), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") y transparentar el manejo de las finanzas públicas, es necesario para este Municipio contratar los servicios profesionales para realizar **"Servicios de Asesoría legal y fiscal, para la gestión y tramites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal"**. Dichos servicios deben ser especializados en leyes fiscales así como en materia de finanzas públicas, del cumplimiento de la legislación financiera. De conformidad con los servicios solicitados como los que se mencionan a continuación de forma ilustrativa más no limitativa:

- a) Revisión del timbrado del personal del municipio para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal;
- b) Realizar los procedimientos requeridos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para obtener devolución del impuesto sobre la renta, cumpliendo con lo establecido en las Leyes Fiscales,
- c) Realizar las gestiones extraordinarias sobre los saldos no devueltos de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018; y
- d) Proporcionar información y asesoría oportuna a la Secretaria de Finanzas Municipal sobre la aprobación o reforma de disposiciones fiscales o sobre la emisión de normativa o criterios relacionados con las obligaciones y derechos del Municipio en el ámbito fiscal – financiero.

El prestador de servicios se obligara al cumplimiento de los servicios solicitados mediante las siguientes líneas de acción de forma ilustrativa más no limitativas:

- a) Revisión detallada de los RFC, CURP, de los trabajadores que se encuentran laborando en la administración del municipio de Guadalupe, Nuevo León, para poder determinar que el timbrado se encuentra correcto.
- b) Contar con los elementos que permitan aplicar lo señalado en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- c) Realizar y verificar el cumplimiento de sus obligaciones de retención y entero de ISR.
- d) Verificar la expedición y entrega de comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en términos de lo dispuesto por los artículos 96 y 99, fracción 111 de la LISR.
- e) Revisar que utilicen correctamente las claves del Catalogo Artículo: Tipo Percepción del Complemento del CFDI de nómina.
- f) Verificar la implementación de la clave 040 relativa al ingreso pagado por entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.







la fracción II del Artículo 80, el procedimiento de contratación que se propone tramitar es el de adjudicación directa, conforme a lo establecido en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León y s 80 y 82 fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, en virtud de que nos encontramos ante un servicio de análisis, evaluación y asesoría muy especializado, el cual requiere de profesionales con amplia experiencia en el tema, principalmente porque tendrán acceso a documentales e información suministrada por los contribuyentes o por terceros relacionados con ellos, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, información que estará obligado a guardar en absoluta reserva, de conformidad con los artículos 63 y 69 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, al considerarse como información confidencial y reservada conforme a los artículos 138 fracción X y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de los contribuyentes.

En primer término y a fin de establecer con claridad el criterio de procedencia de la excepción a la licitación pública solicitada, a continuación me permito transcribir los tópicos antes señalados:

**Ley de Adquisiciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León:**

**"Artículo 42.-** Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley."

De la lectura de la fracción XIX del artículo 42 de la Ley antes transcrito se deduce que procede la contratación de manera directa de aquellos servicios que por circunstancias o características del contrato se haga del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa.

Resultando aplicable al caso concreto, lo dispuesto en la fracción VI del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que señala lo siguiente:

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León:**





"Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42, fracción XIX de la Ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

VI.- Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

*Artículo 93.- La Secretaría y las entidades, podrán bajo su responsabilidad, Contratar adquisiciones, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de adjudicación directa, en cualquiera de los siguientes casos:*

*VI.- Cuando se trate de servicio profesionales prestados por personas físicas o morales.*

*Por lo antes expuesto, es clara que la normativa específica la especialización de algunos servicios, como lo son, aquellos relativos a los temas fiscales, dentro del cual se incluye el servicio solicitado.*

*En ese orden de ideas, queda claro que la naturaleza de la contratación solicitada conlleva a la adjudicación de manera directa de los servicios necesarios a los proveedores que realmente cuentan con la debida experiencia e intachable trascendencia y objetividad en la ejecución de proyectos de revisión, análisis, diagnóstico e integración de proyectos.*

*En ese orden de ideas, es menester para que el Municipio establezca medidas disciplinarias en materia fiscal – financiera, dar cumplimiento al artículo 1º (primero) de la Ley de Coordinación Fiscal ("la Ley"), la Secretaria de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), y transparentar el manejo de las finanzas públicas, se considere la contratación de manera directa de un grupo de especialistas profesionales que efectúen y auxilien con la experiencia, con la capacidad técnica y humana así como el equipo necesario para llevar a cabo el servicio de esta naturaleza.*

*De acuerdo al análisis de lo establecido por el numeral previamente descrito, se puede inferir que la contratación de los servicios profesionales de **"Servicios de Asesoría legal y fiscal, para la gestión y tramites inherentes al correcto cumplimiento de los dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal"**, se apega a la hipótesis referente a un servicio especializado en materia Fiscal además del fortalecimiento a las finanzas públicas.*

*Cabe señalar que dicha petición acredita el criterio de economía señalado en el artículo 41 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo relativo a que la selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia,*





imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado o Municipio, según corresponda toda vez que de las tres cotizaciones requeridas a las empresas PCBL S.A.P.I. Asesoría Fiscal, Elizondo & Hernández Consultores y Asociados, S.C., Asesoría Integral en Rendimiento Empresarial, S.A. de C.V.

Bajo este contexto y dada la necesidad de contar con el servicio en mención, el que suscribe el presente, solicita someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Bienes y Contratación del Municipio la contratación del Servicio con la persona moral, **Elizondo & Hernández Consultores y Asociados SC**", por el período comprendido del 01 de Noviembre de 2018 al 30 de Octubre de 2019, el monto como contraprestación por los servicios será un porcentaje fijo del 10% (diez por ciento) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado I.V.A. por cada beneficio que haya obtenido respecto del impuesto sobre la renta participable, obtenido como consecuencia de la legal aplicación de dicho artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a las gestiones y trámites fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Respecto del mes de noviembre de 2018 y hasta la presentación del pago del mes de Octubre de 2019, así como los saldos recuperados sobre los saldos no devueltos de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

La vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales será del 01 de Noviembre de 2018 al 30 de Octubre de 2019, pudiendo las partes acordar su terminación por anticipado del contrato, dando aviso con 15 días de anticipación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita analizar y en su caso autorizar la propuesta de asignación directa del servicio de la persona mencionada, para que lleve a cabo los servicios indicados.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la contratación de los servicios profesionales para "Servicios de Asesoría Legal y Fiscal, para la gestión y trámites inherentes al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal".

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier cuestión. Rubrica del LIC. JOSE ALEJANDRO ESPINOZA EGUÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

Con copia para LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L., JUAN EDUARDO MARTÍNEZ GARZA, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y AL ARCHIVO.-----

Establecido lo anterior, el secretario de finanzas y tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, solicita someter a consideración del Comité, la contratación del servicio requerido, a través del procedimiento de adjudicación directa, por lo tanto el Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, Director





de Adquisiciones exhibe a la vista y consideración del Comité las cotizaciones de los despachos que nos presentan las empresas PCBL, S.A.P.I. Asesoría Fiscal, Asesoría Integral en Rendimiento Empresarial, S.A. de C.V. y Elizondo & Hernández Consultores y Asociados, S.C. ya que presenta la oferta más ventajosa, con un cargo del 10% (Diez por ciento) más el correspondiente impuesto al valor agregado I.V.A. por cada beneficio que haya obtenido sobre la recaudación efectuada por el prestador del servicio en la forma y términos contractuales de acuerdo a la ficha técnica proporcionada por la unidad requirente.-----

**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Secretario de Finanzas y Tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del servicio del despacho y persona moral Elizondo & Hernández Consultores y Asociados, S.C., para los "servicios de asesoría legal y fiscal, para la gestión y tramites inherentes al correcto cumplimiento de los dispuestos en el artículo 3B de la Ley de coordinación fiscal", a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria de finanzas y tesorería del municipio de Guadalupe, Nuevo León y se *autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento* de contratación del servicio conforme a las características, especificaciones y termino señalados de acuerdo a la cotización entregada por la persona moral Elizondo & Hernández Consultores y Asociados, S.C. -----

**QUINTO.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación de diversos servicios relacionados con comunicación social, solicitado por la dirección general de comunicación social.**-----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité el expediente para la contratación de los servicios relacionados con la comunicación social y con las características y especificaciones de los oficios números DGCS/002-1/2018, DGCS/002-2/2018, DGCS/002-3/2018, DGCS/002-4/2018, DGCS/002-4/2018 y DGCS/002-5/2018, suscritos por la Lic. Silvia Guadalupe Fuantos Reyna, encargada del despacho de la dirección general de comunicación social, mediante los cuales solicita al secretario de administración someter a consideración del comité para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con las personas morales que se detallan en los oficios anexos; para la contratación de los diversos servicios





relacionados con la comunicación social con las características y especificaciones que adjuntan a los oficios en comento por un periodo del 8 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. Refiere la Encargada del Despacho de la Dirección General de Comunicación Social, en sus oficios, "que los servicios requeridos en la difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, así como los de diseño digital creativo e informativo para las diferentes propiedades, pautas publicitarias a transmitirse en los canales de televisión, radiodifusoras, periódico electrónico, periódico impreso y/o banner, diseño de contenido digital creativo e informativo, son para el beneficio de la comunidad lo cual hace el fortalecimiento los programas y apoyos con sus ciudadanos". -----

Establecido lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza exhibe a la vista y consideración del comité el expediente del cual se desprende los importes a contratar con las diferentes empresas y el servicio que prestan.-----

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PROVEEDOR Y PRECIO  
DE ACUERDO A LOS OFICIOS EN REFERENCIA**

OFICIO	SERVICIO	PROVEEDOR	TECHO PRESUPUESTAL
DGCS/002 -1/2018	Difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de pautas publicitarias a transmitir en los canales televisivos y/o radiodifusoras pertenecientes a Multimédios, SA de CV	MULTIMEDIOS, SA DE CV	\$327,600.00
DGCS/002 -2/2018	Difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de inserciones en periódico electrónico, impreso y/o banner dentro de los diferentes segmentos con los que cuenta Milenio Diario, SA de CV, como son: Milenio Diario, Express, Milenio.com.móvil, Tablet y suplementos especiales	MILENIO DIARIO, SA DE CV	\$285,000.00
DGCS/002 -3/2018	Difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de inserciones en periódico , impreso y/o banner dentro de los diferentes segmentos y periódicos impresos y digitales con los que cuenta Ediciones del Norte, SA de CV.	EDICIONES DEL NORTE, SA DE CV	\$380,000.00
DGCS/002 -4/2018	Difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de pautas a transmitirse en los canales los televisión 7 y 13, perteneciente a Publimax SA de CV y/o banner en portal web: www.info7.mx	PUBLIMAX, SA DE CV	\$320,000.00
DGCS/002 -4/2018	Difusión de contenidos digital creativo e informativo para las diferentes propiedades digitales del Municipio, con la finalidad de difundir contenidos oficiales y programas municipales de beneficio para la comunidad; además de la estrategia de posicionamiento efectivo y/o focalizado de dichos contenidos; haciendo uso de las herramientas institucionales para contribuir a un gobierno comprometido con los ciudadanos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	CYAN MEDIA LAB, SA DE CV	\$480,000.00





<b>DGCS/002</b> <b>-5/2018</b>	Difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de pautas a transmitirse en los canales 4.1 XEFB-TV MONTERREY, 8.1 XHCNL TV-MONTERREY, 22XEQ-TV, 2XEW-TV, 5XHGC-TDT.	<b>TV DE LOS MOCHIS SA DE CV</b>	<b>\$590,000.00</b>
<b>DGCS/002</b> <b>-5/2018</b>	Difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de pautas a transmitirse en los canales 4.1 XEFB-TV MONTERREY, 8.1 XHCNL TV-MONTERREY, 22XEQ-TV, 2XEW-TV, 5XHGC-TDT.	<b>TV DE LOS MOCHIS SA DE CV</b>	<b>\$490,000.00</b>
			<b>\$2,872,600.00</b>

**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición de la Lic. Silvia Guadalupe Fuantos Reyna, encargada del despacho de la dirección general de comunicación social, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; 82 fracción II de su reglamento y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del diversos servicio relacionados con comunicación social para las persona morales para los "servicios requeridos en la difusión de contenidos oficiales del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, así como los de diseño digital creativo e informativo para las diferentes propiedades, pautas publicitarias a transmitirse en los canales de televisión, radiodifusoras, periódico electrónico, periódico impreso y/o banner, diseño de contenido digital creativo e informativo, son para el beneficio de la comunidad lo cual hace el fortalecimiento de los programas y apoyos con sus ciudadanos", a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la encargada del despacho de la dirección general de comunicación social del municipio de Guadalupe, Nuevo León, los cuales se detallan en el cuerpo de la presente acta de Comité, y se autoriza a la dirección de adquisición iniciar con el procedimiento de contratación de los referidos servicios, así como de todos aquellos necesarios que pertenezcan al rubro referido, conforme a las características y especificaciones señaladas en su cotización.-----

**SEXTO.- Solicitud para dictaminar sobre la adquisición de Medicamentos (general y controlado) y Material de Curación para la Clínica Médica Municipal.**-----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente para la contratación de la adquisición de medicamentos (generales y controlados) y material de curación, el cual se exhibe para su análisis y consulta y que contiene el oficio de petición suscrito por el director de la clínica médica municipal, el Dr. Med.





Alejandro Moreno Treviño, así como la ficha técnica correspondiente elaborada por el área médica municipal para adquirir los medicamentos (generales y controlados) así como el material de curación. A su vez propone celebrar la contratación de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el objeto de preparar un procedimiento que permita determinar un proveedor adecuado, que dé certeza de forma continua e ininterrumpida a las exigencias de cumplimiento del sector salud del municipio, el cual es de máxima prioridad para la presente administración. Para lo cual se exhibe también a la vista de los presentes la suficiencia presupuestal correspondiente y el dictamen de procedencia que cumple con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, para habilitar dicha operación plurianual documento que se agrega al expediente, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía. En razón de lo expuesto se solicita someter a consideración del Comité, dictaminar sobre la adquisición de medicamentos (generales y controlados) mediante el procedimiento correspondiente a su monto el cual corresponde a una licitación pública nacional, de manera plurianual, de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas por la unidad requirente. -----

**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Director de la Clínica Municipal de Guadalupe, el Dr. Med. Alejandro Moreno Treviño, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios de conformidad con lo señalado en los artículos 16 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre el procedimiento de adquisición mediante licitación pública nacional de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de los medicamentos (generales y controlados), así como el material de curación, y se autoriza a la dirección de adquisición iniciar con el procedimiento de adquisición de los medicamentos (generales y controlados), así como materiales de curación, conforme a las características y especificaciones de la unidad requirente.-----

**SÉPTIMO.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de conferencias y servicios profesionales para el Taller de Gobernanza y Alineación Estratégica: Gobernar para Servir.** -----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** en cumplimiento al orden del día, solicita dictaminar y en su caso autorizar el contrato de la prestación del servicio para la impartición de el taller de gobernanza y alineación estratégica: Gobernar



para Servir; del cual se desprenden los temas que se impartirán en dicho taller como son: gobernanza eficaz, focalización estratégica, alineación institucional, impacto público, comunicación persuasiva, liderazgo incluyente y legado trascendente, por la cantidad de **\$127,500.00 (CIENTO VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado por la prestación de servicios para la implementación del taller, para llevarse a cabo los días 10 (diez) y 11 (once) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) en las instalaciones del Museo Ciudad Guadalupe, a través del procedimiento de adjudicación directa; conforme a lo previsto en los artículos 42 fracción XI; IX, XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el 93 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León. En razón de lo expuesto se somete a consideración del Comité, la realización de dicho taller, mismo que es de interés para enfocar, fortalecer y mejorar el impacto de las acciones de nuestros servidores públicos, a través del procedimiento de adjudicación directa.

**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre llevar a cabo el taller de gobernanza y alineación estratégica: "Gobernar para Servir, a través del procedimiento de adjudicación directa", y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio solicitado por un importe de **\$127,500.00 (CIENTO VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado con el prestador de servicios designado para la contratación.

**OCTAVO.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y camellones.**

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta que contiene el oficio suscrito por el secretario de servicios públicos, Lic. Epigmenio Garza Villarreal, en el cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del **servicio de mantenimiento de áreas verdes y camellones**, anexando la ficha técnica que describe a detalle las condiciones y





características del servicio requerido, y del que se desprenden las siguientes consideraciones: Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 30 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, que a la letra dice: "La Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en ese precepto y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:-----

1.- Planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación la prestación de los servicios básicos que a continuación se indican:

- I. Recolección domiciliaria
- II. Alumbrado público
- III. Construcción, equipamiento, ornato, forestación y conservación de parques, plazas y jardines.
- IV. Reparación y mantenimiento de vías públicas.
- V. Limpieza de vías, áreas municipales y drenaje pluvial.
- VI. Barrido de áreas y vías públicas.
- VII. Emergencia de Agua potable.
- VIII. Las demás que determine el Presidente Municipal y que tengas por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios básicos.

Establecido lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que para dar cumplimiento cabal a lo estipulado en las fracciones III, V, y VI, existen en la actualidad 626 plazas y dentro de ese universo de plazas actualmente contamos con 3095 juegos infantiles, 44 bebederos, 458 aparatos de ejercicio, 218 porterías y 2,896,053 M2 de cordones que requieren pintura y diversos elementos de cada plaza en particular; en cuanto al mantenimiento por parte de la Dirección de Imagen Urbana se refiere, actualmente existen 430,476 M2 de camellones los cuales requieren mantenimiento general, deshierbe, mantenimiento a los ornato, reforestación y diversos requerimientos especiales y particulares en camellón. Así mismo es importante mencionar que actualmente la Dirección de Parques y Plazas cuenta con únicamente 75 personas operativas destinadas al cuidado y mantenimiento de las 626 plazas mencionadas, por otro lado la Dirección de Imagen Urbana cuenta únicamente con 80 personas destinadas al mantenimiento de camellones. Por lo que una vez expuesto lo anterior, resulta claro que existe una insuficiencia de los recursos materiales y humanos, así como de vehículos para el traslado de





personal y para el traslado del material retirado para cumplir con los requerimientos necesarios en esta funciones descritas anteriormente. Por lo anteriormente expuesto solicita a este comité autorice se lleven a cabo los procedimientos de adquisición correspondientes a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la ficha técnica que presenta en este acto a la vista de los presentes y que contiene los elementos correspondientes y adecuados para llevar a cabo la prestación del servicio mencionado, el cual será dividido en cinco zonas perfectamente delimitadas, más otra zona exclusiva para el mantenimiento de camellones con el objeto de tener la capacidad de registro, supervisión y seguimiento de los trabajos asignados y que la prestación del servicio se lleve a cabo de la manera más eficiente de acuerdo a la suficiencia presupuestaria expedida por la secretaria de finanzas y tesorería del municipio. Establecido lo anterior, A su vez propone celebrar la contratación de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el objeto de preparar un procedimiento que permita determinar un proveedor adecuado, que dé certeza de forma continua e ininterrumpida a las exigencias de cumplimiento del sector salud del municipio, el cual es de máxima prioridad para la presente administración. Para lo cual se exhibe también a la vista de los presentes la suficiencia presupuestal correspondiente y el dictamen de procedencia que cumple con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, para habilitar dicha operación plurianual documento que se agrega al expediente, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía. En razón de lo expuesto, el **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza**, propone celebrar la contratación solicitada de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el objeto de preparar un procedimiento que permita escoger proveedores en las zonas determinadas que den certeza de forma continua e ininterrumpida para el cumplimiento del servicio solicitado, Para lo cual se exhibe también a la vista de los presentes la suficiencia presupuestal correspondiente y el dictamen de procedencia que cumple con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, para habilitar dicha operación plurianual documentos que se agregan al expediente, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía.





**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Lic. Epigmenio Garza Villarreal, secretario de servicios públicos, así como el soporte normativo correspondiente, que consiste en el oficio de petición y requerimiento del servicio, la ficha técnica que contiene a detalle la descripción de los servicios solicitados, el mapa de zonificación y listado de plazas, parques y camellones, y por último el oficio de suficiencia presupuestal y dictamen de procedencia para la operación plurianual expedido por secretaria de finanzas y tesorería del municipio de Guadalupe, Nuevo León, documentos que se anexan como soporte a la presente acta, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable; después de un intercambio de opiniones en sentido de la necesidad de cumplir con las funciones establecidas por parte de la dependencia requirente de los servicios mencionados en atención a lo dispuesto por el punto III del artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y los artículos 1,2, del 86 al 92 de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 y 21 del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León; en el ejercicio de sus facultades dictamina que en atención a la importancia y referencia del monto de operación plurianual, se autoriza realizar los procedimientos correspondientes para que el concurso de licitación pública nacional, se efectuó de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020, y 2021 para llevar a cabo la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento de áreas verdes en plazas, parques y camellones municipales bajo el esquema solicitado conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente.

**NOVENO.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio integral de bacheo, que incluye suministro de carpeta asfáltica y emulsión, calafateo y renta de maquinaria.**

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta y que contiene el oficio suscrito por el secretario de servicios públicos, Lic. Epigmenio Garza Villarreal, mediante el cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del servicio integral de bacheo, suministro de carpeta asfáltica y emulsión, calafateo y renta de maquinaria, por el procedimiento de licitación pública nacional, por lo que en este acto se le otorga la palabra al Lic.





Epigmenio Garza Villarreal, secretario de servicios públicos quien comparece ante este cuerpo colegiado a exponer que: con el objeto de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Artículo 30 el Reglamento de la Administración Pública Municipal, que a la letra dice: "La Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en ese precepto y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:-----

1.- Planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación la prestación de los servicios básicos que a continuación se indican:

- I. Recolección domiciliaria
- II. Alumbrado público
- III. Construcción, equipamiento, ornato, forestación y conservación de parques, plazas y jardines.
- IV. Reparación y mantenimiento de vías públicas.
- V. Limpieza de vías, áreas municipales y drenaje pluvial.
- VI. Barrido de áreas y vías públicas.
- VII. Emergencia de Agua potable.
- VIII. Las demás que determine el Presidente Municipal y que tengas por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios básicos.

Establecido lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que para dar cumplimiento a lo estipulado en la fracción IV es necesario considerar lo siguiente; el Municipio de Guadalupe cuenta con una superficie asfáltica aproximada de **17,990,000 M2** de pavimentación misma que en su mayoría se encuentra actualmente en un estado desgastado, lo anterior considerando que la carpeta asfáltica cuenta con una vida útil de entre 10 a 15 años aproximadamente sin pasar por alto que el parque y la afluencia vehicular que transita actualmente por nuestro Municipio ha aumentado considerablemente en los últimos años y así también los reportes ciudadanos de solicitud de bacheo. Así mismo es importante mencionar que actualmente la Dirección de Vías Públicas cuenta con únicamente 65 personas operativas destinadas al bacheo por lo que resulta una clara insuficiencia y déficit de los recursos materiales y humanos, así como de vehículos para el traslado de personal y para el traslado del material reparado y el retirado.-----

Por lo anterior expuesto, le solicito atentamente se inicien los procedimientos correspondientes a la contratación de prestadores del servicio para el servicio de bacheo integral, suministro de carpeta asfáltica y emulsión, calafateo y renta de maquinaria ante el déficit de personal, equipo y vehículos, ya que existe la imposibilidad de realizar dichas tareas en su totalidad por esta dependencia a mi cargo.-----



Anexo al presente escrito anexo la ficha técnica que contiene los requerimientos, características y especificaciones a detalle para la prestación del servicio descrito y referido y además copia simple del Oficio N° DVP/025/2018 mediante el cual el Director de Vías Públicas propone la contratación de un servicio externo que auxilie el servicio de bacheo, así como los requerimientos de carpeta asfáltica y emulsión, calafateo y renta de maquinaria para realizar las actividades a la par de la prestación del servicio requerido por parte de su dependencia. Establecido lo anterior, a su vez el **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza**, propone celebrar la contratación de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, con el objeto de preparar un procedimiento que permita obtener los servicios de un proveedor adecuado, que dé certeza de forma continua e ininterrumpida a las exigencias de cumplimiento del contrato. Para lo cual se exhibe también a la vista de los presentes la suficiencia presupuestal correspondiente y el dictamen de procedencia que cumple con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, para habilitar dicha operación de manera plurianual, documentos que se agregan al expediente, emitidos por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía.-----

**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del Lic. Epigmenio Garza Villarreal, secretario de servicios públicos, así como el soporte normativo correspondiente, que consiste en el oficio de petición y requerimiento del servicio, la ficha técnica que contiene a detalle la descripción de los servicios solicitados, y por último el oficio de suficiencia presupuestal y dictamen de procedencia para la operación plurianual expedidos por secretaria de finanzas y tesorería del municipio de Guadalupe, Nuevo León, documentos que se anexan como soporte a la presente acta, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable; después de un intercambio de opiniones en sentido de la necesidad de cumplir con las funciones establecidas por parte de la dependencia requirente de los servicios mencionados en atención a lo dispuesto por el punto III del artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y los artículos 1,2, del 86 al 92 y demás relativos de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 y 21 del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León; en el ejercicio de sus facultades dictamina que en atención a la importancia y referencia del monto de operación plurianual, se autoriza realizar los procedimientos correspondientes





para realizar los concursos de licitación pública nacional de acuerdo al esquema que decida la unidad de compras sobre los rubros solicitados, y estos se efectúen de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020, y 2021 para llevar a cabo la contratación de la prestación de bienes servicios y arrendamientos requeridos, bajo el esquema solicitado, conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente en sus fichas técnicas.-----

**DECIMO.- Solicitud para dictaminar la contratación de arrendamiento puro de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública y diversas dependencias municipales.**-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se exhibe a disposición para su consulta y análisis que contiene los oficios número **SAD/119-1/2018 y SSP/GPENL/OS/3518/2018**, suscritos por los secretarios, seguridad pública municipal, Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes y Administración el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, mediante los cuales solicitan disponer de vehículos indispensables para el cumplimiento y la realización de tareas y funciones inherentes a sus dependencias en las cantidades y con las características que se presentan a continuación:

VEHICULOS UTILITARIOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS	Cantidad
Chasis – Cabina (pipa)	2
Camioneta Pick Up sencilla redillas	15
Automóvil Sedán	15
Camioneta para pasajeros	5
Camioneta Pick Up cabina sencilla	5
Camioneta Pick Up cabina sencilla c/redillas de 31/2	3
<b>Total</b>	<b>45</b>

VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	Cantidad
Camioneta Pick Up 4x2	65
Camioneta Pick Up 4x4	15
Automóvil Sedan	10
Automóvil Sedan	30
<b>Total</b>	<b>120</b>

Acto seguido el secretario de administración expone que una vez analizadas las opciones para la obtención de los vehículos referidos somete a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación por medio de arrendamiento puro con vigencia plurianual para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, mediante el procedimiento de licitación pública nacional en virtud de no contar con los recursos financieros necesarios al momento, para efectuar la obtención de los vehículos requeridos por medio de una adquisición, y con el objeto de preparar un procedimiento que permita obtener los servicios de un proveedor



adecuado, que dé certeza de forma continua e ininterrumpida a las exigencias de cumplimiento del contrato en virtud de que la mayoría de los vehículos solicitados serán destinados al área de Seguridad Pública y como lo indica la ficha técnica deberán ser equipados y rotulados de acuerdo a las especificaciones de los lineamientos de seguridad establecidos por las dependencias e instancias federales correspondientes. Para el soporte de su petición exhibe también a la vista de los presentes la suficiencia presupuestal correspondiente y el dictamen de procedencia que cumple con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, para habilitar dicha operación de manera plurianual, documentos que se agregan al expediente, emitidos por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía.--

**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición de los secretarios de seguridad pública municipal Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes y Administración el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, así como el soporte normativo correspondiente, que consiste en el oficio de petición y requerimiento del servicio por parte de cada dependencia, las fichas técnicas que contienen a detalle la descripción de los bienes y servicios solicitados, y por último el oficio de suficiencia presupuestal y dictamen de procedencia para la operación plurianual expedido por secretaria de finanzas y tesorería del municipio de Guadalupe, Nuevo León, documentos que se anexan como soporte a la presente acta, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable; después de un intercambio de opiniones en sentido de la necesidad de cumplir con las funciones establecidas por parte de la dependencia requirente de los bienes y servicios mencionados en atención a lo dispuesto por el punto III del artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y los artículos 1,2, del 86 al 92 de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 y 21 del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León; en el ejercicio de sus facultades dictamina que en atención a la importancia y referencia del monto de operación plurianual, se autoriza realizar los procedimientos correspondientes al concursos de licitación pública nacional, con la presencia en el procedimiento de un testigo social que otorgue transparencia y certeza al proceso, de acuerdo al esquema que decida la unidad de compras sobre los rubros solicitados, y estos se efectúen de manera plurianual para los ejercicios 2019, 2020, y 2021 para llevar a cabo la contratación del arrendamiento puro de vehículos requeridos, bajo el esquema solicitado, conforme a las







derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del arrendamiento de un vehículo blindado sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria de seguridad pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación para el arrendamiento un vehículo blindado con la persona moral Comercializadora y Servicios Duplaly, S.A. de C.V. , por un importe mensual de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de un año.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de consultoría estadística a través del sistema de prevención y evaluación de la gestión pública (medición ciudadana).**-----

En cumplimiento al orden del día, se presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación para su consulta y análisis que contiene el oficio número **SAD/139-1/2018** suscrito por el secretario de administración municipal, C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza mediante el cual expone la necesidad de contratar el servicio de medición ciudadana a través del sistema de prevención y evaluación de la gestión pública, y solicita someter a consideración del Comité llevar a cabo los procedimientos de adquisición directa con la persona moral Tecnología Estadística, S.C., ya que este servicio solicitado solamente este proveedor mencionado es el único que se le puede solicitar este servicio, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción II, IX, XI, XIX de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 80 y 81 fracción I del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción XVIII del Reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, para la contratación del servicio de medición ciudadana a través del sistema de prevención y evaluación de la gestión pública, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento y que comprende del 2 de enero al 31 de diciembre de 2019. Refiere el secretario de administración que dicha petición obedece a que: **“Los gobiernos como receptores de las demandas ciudadanas no pueden permanecer ajenos a la mezcla de realidades y percepciones, ya que en la medida de lo posible deben de evaluar con el objeto de prevenir, tanto realidades como percepciones. En el ámbito de las realidades tenemos fenómenos críticos y en**





el ámbito de las percepciones tenemos la aprobación o la calificación de todos y cada uno de los funcionarios públicos y de la problemática general percibida por los ciudadanos, donde medir la manera periódica todos los aspectos, es el propósito del servicio que se ofrecerá como: a).- el monitoreo de encuestas periódico con una frecuencia de cada cuatro días en el esquema de promedios móviles, esto genera diez encuestas mensuales con tamaño de muestra de 600 personas entrevistadas telefónica; b).- en el esquema de promedio móviles referido anteriormente se conforma un monitoreo, también de cada cuatro días, y con tamaños de muestra de 150 personas entrevistadas; y un tercer reporte que se realizará son las cartas de navegación política con base en los datos recabados. Estos reportes se generan cada cuatro evaluaciones, y presentan, para los indicadores más relevantes, los que de algún modo resumen toda percepción ciudadana". Este programa es parte integral del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalupe, Nuevo León, de la administración 2018-2021 mismos que se describen en el **eje rector 3: Gobierno Eficaz y Eficiente**, específicamente en lo establecido en el numeral **3.2 "Gobierno de todos, para todos"** donde establece líneas de comunicación directa para mantener la cercanía entre el gobierno y la comunidad, además de capacitar constantemente a las personas que trabajan en el servicio público para mejorar continuamente la atención brindada y **3.3 "Planeación Integral"** que establece utilizar la información que se genere día con día en la comunidad para que se traduzca en acciones que nos permitan mejorar y fortalecer las condiciones de desarrollo social. Establecido lo anterior, el director de adquisiciones, Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, exhibe a la vista de los presentes: -----

- A).- Oficio de requerimiento del servicio.-----
- B).- El acuerdo de procedencia suscrito entre la unidad requirente y la unidad de compras correspondiente.-----
- C).- Suficiencia presupuestal o techo financiero.-----
- D).- Certificaciones que hacen constar que el monitoreo que será utilizado para la prestación del servicio, está inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor, bajo los número de registro 03-2004-070114242900-01 y 03-2004-0007770114222600-0. -----

Se somete este punto para la aprobación del comité.-----

**ACUERDO.-** Una vez analizada la petición del secretario de administración, C.P.C Enrique Carlos Reta Garza, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo



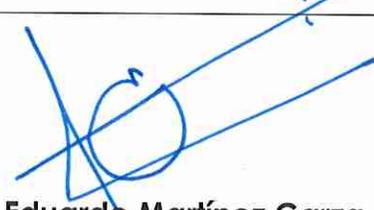


León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del servicio de medición ciudadana a través del sistema de prevención y evaluación de la gestión pública sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria de administración del municipio de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación para el servicio de medición ciudadana a través del sistema de prevención y evaluación de la gestión pública con la persona moral Tecnología Estadística, S.C., por un importe mensual de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2019.-----

**DECIMO TERCERO.-** Asuntos Generales.- El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, en cumplimiento al orden del día, pregunta a los presentes si existe algún tema a tratar en este punto del orden del día, a lo cual los integrantes del Comité manifiestan que no existen más temas a tratar. -----

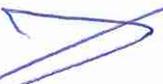
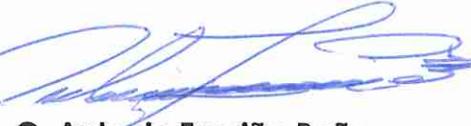
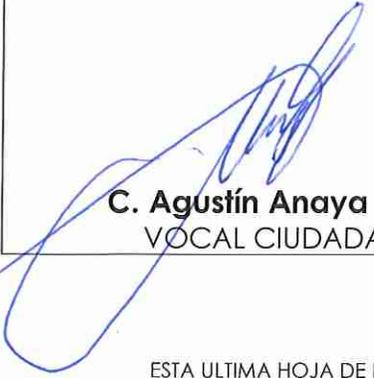
**DECIMO CUARTO-** Clausura de la Sesión.- El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar en la presente primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios, instruye al Secretario del Comité para que proceda con la redacción del acta correspondiente en virtud de que se ha dado cumplimiento a los puntos establecidos en el orden del día, dándose por clausurada la presente sesión a las 14:30 horas del día 21 de Diciembre del 2018, firmado para constancia quienes intervinieron y así quisieron hacerlo. Conste. -----

Esta acta se redacta en la forma y términos de los puntos y acuerdos tratados en la sesión ordinaria del comité de adquisiciones, bienes, arrendamiento y servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León, Administración 2018-2021.- Conste.-----

 <p><b>C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza</b> SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN</p>	 <p><b>Lic. Juan Eduardo Martínez Garza</b> DIRECTOR DE ADQUISICIONES</p>
---	---





 <b>Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri</b> SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	 <b>Lic. José Alejandro Espinoza Eguía</b> SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA
 <b>C.P. Francisco Garza Garza</b> SECRETARIO DE CONTRALORIA	 <b>Lic. Claudia Nelly Mota López</b> SINDICO PRIMERO
 <b>Lic. José Torres Durón</b> SINDICO SEGUNDO	 <b>Lic. Juan Manuel Saldivar González</b> DIRECTOR JURIDICO
 <b>Lic. José Ángel Martínez Martínez</b> REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	 <b>C. Antonio Treviño Peña</b> VOCAL CIUDADANO
 <b>C. Agustín Anaya Garza</b> VOCAL CIUDADANO	 <b>C. José Francisco Reyna Garza,</b> VOCAL CIUDADANO

ESTA ULTIMA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2018.

